



**CONTRATO DE OBRA PUBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA
ARTÍCULO 94 LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015
CMC 013-2026**

CONTRATO No. 089-2026
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TARSO
CONTRATISTA: CABAC INGENIERIA SAS
NIT N°. 901411930-7
REPRESENTANTE LEGAL: RAFAEL ARBEY CERQUERA MANCHOLA
C.C. No. 1.077.843.672
OBJETO: ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y DOTACION DE LA MORGUE DE LA E.S.E HOSPITAL SAN PABLO DE TARSO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, ESTUDIOS PREVIOS Y NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARRROLLO EL TARSO QUE TODOS QUEREMOS 2024-2027.
VALOR: DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M.L.C \$19.424.052
PLAZO: Tres meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA: Abril 10 de 2026.

Entre los suscritos: **HUGO ALEXANDER OCAMPO RIOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.454.207, expedida en Tarso Antioquia en su calidad de Alcalde del Municipio de Tarso y quien actúa en representación del mismo, por una parte, quien en adelante se llamará **EL MUNICIPIO**, de conformidad con lo dispuesto por la ley la ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, la ley 1562 de 2012, el Decreto legislativo 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo municipal 018 de Diciembre 03 de 2019 y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen; de una parte, se llamará **EL CONTRATANTE**, quien para los efectos de este contrato se denominará el Municipio de Tarso, y de otra parte, **CABAC INGENIERIA SAS.**, con Nit. 901411930-7, representada legalmente por **RAFAEL ARBEY CERQUERA MANCHOLA**, identificado con la c.c. No. 1.077.843.672, quien para los efectos del presente contrato de Obra Pública se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de obra pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es En municipio de Tarso, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales de garantizar condiciones adecuadas de salubridad, dignidad y seguridad en las instalaciones públicas, ha identificado la necesidad de realizar trabajos de mantenimiento y dotación en la morgue municipal. Dichas deficiencias afectan las condiciones sanitarias y de seguridad del inmueble, así como el adecuado desarrollo de las labores propias de la morgue. En particular, se requiere la instalación de motobombas para el adecuado funcionamiento del sistema de drenaje y conducción de agua utilizada en las actividades que se realizan dentro de las instalaciones, y el fortalecimiento de los elementos de protección perimetral mediante concertina de seguridad e instalación de rejillas de seguridad en acero, con el fin de mejorar reforzar la seguridad del recinto. Estas intervenciones corresponden a labores de mantenimiento preventivo y correctivo, buscan preservar la infraestructura existente, garantizando su operatividad, seguridad y cumplimiento de las condiciones mínimas de salubridad exigidas por las autoridades competentes. La realización de este mantenimiento contribuye al cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía en la gestión



pública, previstos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007, al ejecutar acciones oportunas que eviten el deterioro mayor de los bienes del Estado y aseguren su adecuada prestación del servicio. El proyecto está contemplado dentro de las actividades de conservación y mantenimiento de infraestructura pública priorizadas por la Secretaría de Planeación e Infraestructura municipal.

La ejecución del presente contrato permitirá garantizar la operatividad, salubridad y seguridad de la morgue municipal, evitando la progresiva degradación de la infraestructura y promoviendo condiciones adecuadas para la prestación del servicio público. Por lo anterior, se justifica plenamente la necesidad y conveniencia de adelantar este mantenimiento y dotación mediante contratación directa por mínima cuantía.

EL MUNICIPIO DE TARSO, desea celebrar un Contrato de Mínima Cuantía que tiene como finalidad CONTRATAR LAS ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y DOTACION DE LA MORGUE DE LA E.S.E HOSPITAL SAN PABLO DE TARSO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, ESTUDIOS PREVIOS Y NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO EL TARSO QUE TODOS QUEREMOS 2024-2027

En concordancia con lo expuesto El Municipio De tarso debe aunar esfuerzos para garantizar el funcionamiento y administración de la morgue municipal. De conformidad en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, el Municipio de Tarso, procede a efectuar los estudios previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la presente contratación.

2. Que EL MUNICIPIO DE TARSO desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.
3. Que la Oferta del Proponente CABAC INGENIERIA SAS resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en la invitación a participar No. CMC 013-2026,
4. Que el presente Contratista se seleccionó por medio de una mínima cuantía identificada con el N° CMC 013-2026,
5. Que por medio de carta de aceptación fechada el día 28 de marzo de 2026 la Entidad Estatal contratante acepto el presente Contrato, y

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones. - Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES

Acta de Inicio Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra pública objeto del presente Contrato.

NIT. 890982583-4 (604)845 85 41

alcaldia@tarso-antioquia.gov.co – www.tarsoantioquia.gov.co

Carrera 20#20-08, Palacio Municipal



Acta de Recibo Final Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de la obra.

Anexo Técnico Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.

Contratista Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.

Contrato Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Tarso y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.

Cronograma Estimado de Obra Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato.

Oferta Es la propuesta presentada a la Alcaldía del municipio de Tarso por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.

Pliego de Condiciones Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Primer Orden de Elegibilidad Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.

Proponente Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

Cláusula 2 – Objeto del Contrato. - La obra a desarrollar es “ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y DOTACION DE LA MORGUE DE LA E.S.E HOSPITAL SAN PABLO DE TARSO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, ESTUDIOS PREVIOS Y NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO EL TARSO QUE TODOS QUEREMOS 2024-2027”, de conformidad con las cantidades, especificaciones, características y condiciones establecidas en la convocatoria, tanto en la ficha técnica como en los APU's, los estudios y demás documentos previos y en la propuesta presentada por el oferente y aprobada por el Municipio y que hacen parte integral de este contrato.

Cláusula 3 – Alcance del objeto del Contrato. - El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en el Anexo Técnico y los APU's, así como con los siguientes:



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR PARCIAL
MANTENIMIENTO MORGUE MUNICIPAL					
1	Obras hidrosanitarias				
1.1	Instalación de Canaleta 90 Galvanizada (L=6.00M)	m	13,40	\$ 45.000	\$ 603.000
1.2	Instalación de Bajante PVC	m	4,80	\$ 35.000	\$ 168.000
1.3	Suministro e instalación de Grifería para lavamanos	und	1,00	\$ 85.900	\$ 85.900
1.4	Instalación de inodoro en porcelana y con descarga sencilla con botón superior.	und	1,00	\$ 480.285	\$ 480.285
1.5	Suministro e instalación de ducha con llave	und	1,00	\$ 110.000	\$ 110.000
2	Seguridad y señalización				
2.1	Instalación de señalización de seguridad sobre placa fotoluminiscente para señalización nocturna y de emergencia	und	4,00	\$ 73.292	\$ 293.168
3	Adecuaciones arquitectónicas				
3.1	Suministro e instalación de ventanas en aluminio. Incluye retiro de ventanas existentes.	m	3,23	\$ 327.209	\$ 1.056.885
3.2	Instalación de angeo (malla anti insectos)	m2	0,80	\$ 45.000	\$ 36.000
3.3	Adecuación del ingreso al espacio sanitario.	und	1,00	\$ 850.000	\$ 850.000
3.4	Suministro e instalación de locker.	und	1,00	\$ 479.179	\$ 479.179
3.5	Realización de Uniones piso-pared, pared-techo y pared-pared media caña	ml	51,00	\$ 24.950	\$ 1.272.450
3.6	Adecuación techo lavable de alta asepsia	m2	28,00	\$ 19.089	\$ 534.492
3.7	Instalación techo cielo falso en drywall	m2	28,00	\$ 69.447	\$ 1.944.516
3.8	Instalación iluminación con protección IP65	und	1,00	\$ 720.500	\$ 720.500
3.9	Puerta para la zona almacenamiento de residuos	und	1,00	\$ 436.676	\$ 436.676
3.10	División de Vestier y zona de almacenamiento residuos	m2	4,80	\$ 132.189	\$ 634.507
4	Equipamiento y dotación				
4.1	Dotación y equipamiento	und	1,00	\$ 5.890.000	\$ 5.890.000
5	Aseo y mantenimiento general				
5.1	Aseo general permanente en las obras de mantenimiento	m2	30,00	\$ 2.300	\$ 69.000
	COSTOS DIRECTOS				\$ 15.664.558
	%ADMINISTRACION	19%			\$ 2.976.266
	%IMPREVISTOS	0%			\$ -
	%UTILIDADES	5%			\$ 783.228
	VALOR TOTAL OBRA CIVIL				\$ 19.424.052

Estos valores incluyen todos los gastos o costos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente contrato y el pago de los impuestos, tasas, estampillas y demás descuentos que haya lugar de conformidad a la normativa vigente y en especial las contempladas en el estatuto de rentas del Municipio de Tarso.

Cláusula 4 – Valor del Contrato y Forma de pago. - El valor del Contrato es de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M.L.C \$19.424.052. El presupuesto del Contrato está garantizado con cargo a la Disponibilidad Presupuestal Nro. 00171 del 02 de febrero de 2026, Rubro: 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, expedida por la Secretaria de Hacienda, el cual se pagará teniendo en cuenta que el precio se pactó mediante precios unitarios no reajustables. **Forma de pago:** El municipio de Tarso, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

NIT. 890982583-4 (604)845 85 41

alcaldía@tarso-antioquia.gov.co – www.tarsoantioquia.gov.co

Carrera 20#20-08, Palacio Municipal



Se hará un solo pago del 100% del valor del contrato, previa ejecución de las actividades del contrato, presentación de la factura o cuenta de cobro y del certificado de recibo a entera satisfacción por parte de la directora Local de Salud y Secretaría de Planeación

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato.

El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse.

NOTA: El Municipio no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por EL CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

En el contrato que se celebra **NO** se otorgaran anticipos de ninguna índole.

El CONTRATISTA deberá asumir las deducciones Nacionales y Municipales con base al Estatuto Tributario Nacional y Estatuto de Rentas Municipal vigente, disponible en la página web de la Entidad para su consulta.

Cláusula 5 – Declaraciones del contratista. - El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso - 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Tarso respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.- 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.- 5.4 Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.- 5.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.- 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.- 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.- 5.8 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.-

Cláusula 6 – Plazo del Contrato y Cronograma estimado de Obra.- El plazo de ejecución del contrato es de Tres meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo lleno de los requisitos legales.- La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos.-

Cláusula 7 – Obligaciones Generales del Contratista.- 7.1 Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones.- 7.2 Entregar el Cronograma estimado de obra.- 7.3 Colaborar con el Municipio de Tarso en cualquier requerimiento que ella haga.- 7.4 Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, la convocatoria y la Oferta presentada a nombre de la Entidad Estatal.- 7.5 Dar a conocer al Municipio de Tarso cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.- 7.6 Comunicarle al Municipio de Tarso cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.- 7.7 Elaborar, suscribir y presentar al Municipio de Tarso la respectiva Acta de Ejecución de las Obra. Estas Actas de Obra deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda. –

Cláusula 8 – Derechos del Contratista.- Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato.-

Cláusula 9 - Obligaciones del Contratante.- 9.1 Ejercer la actividad de Interventoría, vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.- 9.2 Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente contrato.-



Cláusula 10 – Derechos del Contratante.- 10.1 Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite.- 10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.- 10.3 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.-

Cláusula 11 – Responsabilidad.- CABAC INGENIERIA SAS., con Nit. 901411930-7, representada legalmente por RAFAEL ARBEY CERQUERA MANCHOLA, identificado con la c.c. No. 1.077.843.672 o quien haga sus veces, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al Municipio de Tarso en la ejecución del objeto del presente Contrato. - Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. -

Cláusula 12 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato.- El Municipio de Tarso puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.-

Cláusula 13 – Cláusula Penal. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, CABAC INGENIERIA SAS., con Nit. 901411930-7, representada legalmente por RAFAEL ARBEY CERQUERA MANCHOLA, identificado con la c.c. No. 1.077.843.672, debe pagar al Municipio de Tarso, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. - El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Tarso adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.-

Cláusula 14 – Caducidad.- La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Tarso cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.-

Cláusula 15 – Independencia del Contratista. - El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Tarso, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. CABAC INGENIERIA SAS., con Nit. 901411930-7, representada legalmente por RAFAEL ARBEY CERQUERA MANCHOLA, identificado con la c.c. No. 1.077.843.672, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Tarso, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.-

Cláusula 16 – Cesiones.- El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de al Municipio de Tarso.- Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Tarso está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de Tarso de la misma y solicitar su consentimiento.

Cláusula 17 – Indemnidad. - El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Tarso con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.- El Contratista mantendrá indemne al Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.-

Cláusula 18 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor.- Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.-

Cláusula 19 – Solución de Controversias.- Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como



de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.- Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando una o varias de las siguientes opciones: - Amigable composición: Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante organización que tramitará la amigable composición, previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos de la obra objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional.- Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa, o no pueda existir una amigable composición, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante Nombre del centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación a que se acuda, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. - El acuerdo al que se llegue es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. -

Cláusula 20 – Notificaciones. - Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Tarso	CABAC INGENIERIA SAS. Nit. 901411930-7
HUGO ALEXANDER OCAMPO RIOS	RAFAEL ARBEY CERQUERA MANCHOLA, identificado con la c.c. No. 1.077.843.672
Cargo: ALCALDE	Cargo: Representante Legal
Dirección: Carrera 20 No.20 – 08 Palacio Municipal	Dirección: CARRERA 3W NO. 80-11, Barrio CALAMARI, Neiva - Huila
Teléfono: 8458535	Teléfonos: 3164044549
Correo electrónico: planeacion@tarso-antioquia.gov.co	Correo electrónico: ing.arbeycerquera@hotmail.com

Cláusula 21 – Supervisión. - La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo del Secretario de Planeación, Desarrollo y Obras Públicas Municipales de Tarso en conjunto con la dirección Local de Salud. -

Cláusula 22 – Interventoría. - No habrá interventoría externa sino supervisión interna. -

Cláusula 23 – Anexos del Contrato. - Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: - 26.1 Estudios y documentos previos. - 26.2 La Convocatoria CMC 013-2026, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. - 26.3 La Oferta presentada por el Contratista. 26.4 Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°00171.

Cláusula 24 – Perfeccionamiento y ejecución. - El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.-

Cláusula 25 - Disponibilidad presupuestal.- El Municipio de Tarso pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de Disponibilidad presupuestal Nro. 00171 del 02 de febrero de 2026, Rubro: 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, expedida por la Secretaria de Hacienda, el cual se pagará teniendo en cuenta que el precio se pactó mediante precios unitarios no reajustables.-

Cláusula 26 – Registro y apropiaciones presupuestales.- El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.-



Cláusula 27- Confidencialidad.- En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. –

Cláusula 28 – Garantías: En los términos del Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de Grandes Superficies, el Municipio se abstendrá de exigir amparo alguno; lo anterior atendiendo las condiciones de entrega y pago de los bienes requeridos, el cual es a contra entrega y previa recepción a satisfacción por parte de la entidad.

Cláusula 29: Liquidación. - Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el contrato. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato. –

Cláusula 30 – Lugar de ejecución y domicilio contractual. - Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Tarso Antioquia.

Se firma por las partes intervinientes de forma digital a través del portal transaccional SECOP II.

Municipio de Tarso

